



PROCESO INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE – OBJECIONES.

RADICADO: 2021-00600-00

M

Constancia secretarial: Al Despacho de la señora Juez, para proveer lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, **16 de diciembre de 2021.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la Solicitud de Negociación de Deudas propuesta por FABIO ENRIQUE JAUREGUI en calidad de deudor, la cual fue remitida por la CORPORACIÓN COLEGIO SANTANDEREANO DE ABOGADOS a fin de resolver las objeciones planteadas dentro del trámite en comento, advierte este Despacho que se presentan algunas inconsistencias presentadas en la remisión del expediente.

En razón a lo anterior, se requiere a la entidad para que cumpla con los siguientes requerimientos:

1. Adjuntar el archivo correspondiente a la Solicitud de Negociación de Deudas presentado por FABIO ENRIQUE JAUREGUI junto con los anexos.
2. Indicar el orden cronológico de las actuaciones surtidas dentro del trámite de insolvencia, a fin de verificar el cumplimiento de términos por parte tanto de los objetantes como de los acreedores.
3. Remitir de manera ordenada, numerada y en orden cronológico tantos los archivos correspondientes a cada actuación como los anexos, junto con la constancia de recibido.
4. Verificar los documentos remitidos, en cuanto algunos fueron adjuntados dos veces.

Dicho requerimiento se realiza, debido a que se enuncian una cantidad de 10 archivos en el correo electrónico:

Cordial saludo,
Honorable
Juez Civil Municipal Bucaramanga
(Reparto)
E.S.D.

REFERENCIA: OBJECIONES ACREEDOR HIPOTECARIO VS DEUDOR: FABIO ENRIQUE JAUREGUI DURÁN

Mediante el presente, se allega a su ilustre despacho fragmentos procesales, y escritos de objeción, descurre de las objeciones y los anexos de las mismas, respecto del proceso de insolvencia del deudor: FABIO ENRIQUE JAUREGUI DURÁN C.C. 13.849.115.

Se anexa:

1. Copia solicitud insolvencia.
2. Auto admisión
3. Actualización acreencias.
4. Solicitud PRÓRROGA PROCESO coadyuvada acreedor- deudor.
5. Auto extensión términos a cinco meses (Dec. emergencia: 491 de 2020)
6. Acta audiencia 19 de agosto de 2021
7. Acta audiencia 21 de agosto de 2021
8. Escrito objeciones, acreedor hipotecario.
9. Escritos que descurren objeciones acreedores naturales y anexos.
10. Escritos que descurren objeciones deudor y anexos.

CARMELA QUINÓNEZ MACIAS
CONCILIADORA INSOLVENCIA
CORPORACIÓN COLEGIO SANTANDEREANO ABOGADOS



Y en los documentos adjuntos, son 26 sin numeración, ni orden establecido:

Claudia Jimena Arango Ocampo
Mié 29/09/2021 11:27 AM
Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga
CC: quinonezabogada@gmail.com



DESCORRE TRASLADO D... 511 KB	DECLARACION DE RENT... 622 KB	DESCORRER TRASLADO ... 560 KB	LETRA DE CAMBIO ANT... 294 KB
LETRA DE CAMBIO ANT... 296 KB	DECLARACION ANTONI... 852 KB	CONSTANCIA DE PENSI... 208 KB	DESCORRE TRASLADO D... 307 KB
LETRA DE CAMBIO ANT... 296 KB	img072.pdf 206 KB	CONSTANCIA DE PAGO ... 2 MB	OBJECIONES SR. FABIO E... 8 MB
DESCORRE TRASLADO D... 140 KB	DESCORRE TRASLADO D... 140 KB	LETRA DE CAMBIO JESU... 218 KB	LETRA DE CAMBIO JESU... 282 KB
DECLARACION RENTA JE... 1 MB	DESCORRE TRASLADO D... 48 KB	LETRA DE CAMBIO PIÑE... 292 KB	SOLICITUD FABIO ENRIQ... 368 KB
OK AUTO ADMISIÓN FA... 147 KB	ACTUALIZACION FABIO J... 368 KB	ACTA AUDIENCIA 01 SEP... 226 KB	AUTO PRORROGA PROC... 165 KB
JDO 6 CIVIL MPAL FABIO ... 203 KB			

26 archivos adjuntos (17 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Lo anterior, en virtud de la facultad otorgada al Juez por el CGP en el artículo 125, y con el objetivo de proferir decisión en derecho.

A fin de dar cumplimiento al requerimiento, se CONCEDE un término de cinco (5) días para con la advertencia de que en caso de incumplimiento, se hará devolución del expediente en el mismo orden de remisión.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA KARYNA JAIMES DURÁN
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 01 del 11 de enero de 2022.